



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181040007391

Fecha: 20-11-2018

Bogotá, 15 de noviembre de 2018

Señor

**JUEZ 30 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C.

**Asunto: INFORMES DE AVANCES DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO**  
Acción Popular 11001333103020090042800  
Demandante: Luis Felipe Vergara Cabal  
Demandado: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y otros

23502  
OFICINA DE ASESORIA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
2018 NOV 20 PM 2 12  
CORRESPONDENCIA  
PRINCIPAL

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades personales y profesionales.

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ejerciendo las labores propias de la Secretaría del Comité de verificación para el cumplimiento de lo sentenciado por su despacho, de la manera más comedida, remite adjunto, el acta correspondiente a la cuarta sesión del precitado Comité, desarrollada el pasado 25 de julio del presente año. Dicho documento, evidencia las acciones y compromisos por parte de cada una de las entidades comprometidas en el fallo judicial que nos relaciona.

Es importante señalar que la quinta sesión del Comité de Verificación en el presente año, se llevó a cabo el 2 de noviembre de 2018. El acta correspondiente se encuentra en proceso de elaboración y por consiguiente, el documento mencionado se remitirá a su despacho una vez consolidado y armonizado con las entidades participantes.

Con base en lo anterior, y tomando en cuenta los plazos y lo establecido en la sentencia judicial que nos compete, sería de gran importancia el contar con su presencia y participación activa en las sesiones futuras del Comité de Verificación.

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS**  
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Acta CV-04-2018 cinco (5) folios y anexos, sesenta y tres (63) folios  
Elaboró: Iván Felipe Sylva Henao, Gerente Técnico Proyecto Nueve Sede Unicolmayor

# Informe de avance

sesión del 25 de julio de 2018

---

## Comité para la verificación del cumplimiento

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN B

Sentencia judicial del 29 de mayo de 2014.

Acción popular No. No. 110013331030200900428.01

**SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN**  
**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**  
**ACTA REUNIÓN**

<b>Comité de Verificación</b>	Comité de Verificación para el cumplimiento de la Sentencia Judicial		<b>Acta No.</b>	CV-04-2018	
<b>Sesión</b>	Tercera sesión 2018 Comité de Verificación				
<b>Lugar</b>	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca				
<b>Fecha</b>	25 de Julio del 2018	<b>Inicio</b>	9:30 am	<b>Fin</b>	10:30 am
<b>Presencia</b>	X				
<b>Participantes</b>					
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Correo Electrónico</b>	<b>Presencia</b>		
Angélica Fernanda Camargo	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Oficina asesora Jurídica	<a href="mailto:acamargo@mineducacion.gov.co">acamargo@mineducacion.gov.co</a>	3078079 Ext. 1209		
Omar Coral	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Oficina asesora Jurídica	<a href="mailto:ocoral@mineducacion.gov.co">ocoral@mineducacion.gov.co</a>	3078079 Ext. 1209		
Diego Rivera	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min.Hacienda) Subdirector Jurídico	<a href="mailto:diego.rivera@minhacienda.gov.co">diego.rivera@minhacienda.gov.co</a>	301 524 7748		
Carolina Jiménez Bellicia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda) Subjurídica	<a href="mailto:carolina.jimenez@minhacienda.gov.co">carolina.jimenez@minhacienda.gov.co</a>	313 283 7325		
Ángela Degiovanni M.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min.Hacienda) Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)	<a href="mailto:angela.degiovanni@minhacienda.gov.co">angela.degiovanni@minhacienda.gov.co</a>	381 1700		
Luis Gustavo Fierro Maya	Secretaría de Educación Distrital (SED)	<a href="mailto:lgfierro@educacionbogota.gov.co">lgfierro@educacionbogota.gov.co</a>			
Maria del pilar Velásquez	Secretaría de educación Distrital (SED)	<a href="mailto:mpvelasquez@educacionbogota.gov.co">mpvelasquez@educacionbogota.gov.co</a>			
César Lozano Cuellar	Secretaría de Educación Distrital (SED)	<a href="mailto:chlozano@educacionbogota.gov.co">chlozano@educacionbogota.gov.co</a>	312 368 6977		
Zoraya Flórez Álvarez	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Rectora	<a href="mailto:soflora77@yahoo.co">soflora77@yahoo.co</a>	315 243 2336		
Luis Fernando Chaparro	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Representante comunidad educativa	<a href="mailto:familia.policarpa@yahoo.es">familia.policarpa@yahoo.es</a>	300 239 5657		
Olga Lucía Díaz	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Rectora	<a href="mailto:rectoria2@unicolmayor.edu.co">rectoria2@unicolmayor.edu.co</a>	2418800 Ext. 110		
Carlos Ortiz	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Jefe Oficina Jurídica	<a href="mailto:ofjuridica@unicolmayor.edu.co">ofjuridica@unicolmayor.edu.co</a>	2418800 Ext. 210		
Rafael Bolívar	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Asesor Jurídico	<a href="mailto:rafaelbolivar3@yahoo.es">rafaelbolivar3@yahoo.es</a>	317 429 4880		
Gabriel Pinzón	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Jefe de Planeación y Sistemas	<a href="mailto:gabriel.pinzon@unicolmayor.edu.co">gabriel.pinzon@unicolmayor.edu.co</a>	300 470 4235		
Julio César Orjuela	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Representante comunidad universitaria	<a href="mailto:jcorjuela@unicolmayor.edu.co">jcorjuela@unicolmayor.edu.co</a>	300 564 0794		
Iván Felipe Sylva	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Gerencia Técnica del Proyecto Nueva Sede Unicolmayor	<a href="mailto:ifsilva@unicolmayor.edu.co">ifsilva@unicolmayor.edu.co</a>	322 219 0251		
Nelson Ballen Romero	Ministerio de Cultura (Min. Cultura) Grupo de Defensoría Judicial	<a href="mailto:nballen@mincultura.gov.co">nballen@mincultura.gov.co</a>	301 519 7397		

**SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN**  
**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**  
**ACTA REUNIÓN**

Maria Alejandra Calcedo R	Ministerio de Cultura (Min. Cultura) Grupo de Defensoría Judicial	mcaicedo@mincultura.gov.co	342 4100 Ext. 1317
Juan de Dios Mosquera M.	Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARROON-Director Nacional	cimarronnacional@movimientocimarron.org	284 8431 318 787 1277
Alejandro Duque García	Lotería de Cundinamarca	juridica@loteriadecundinamarca.com.co	480 2020
Isaias Arévalo	Departamento de Cundinamarca	isaias.arevalo@cundinamarca.gov.co	749 1564
Alejandra López Hernández	Personería de Bogotá	amlopez@personeriabogota.gov.co	382 0450 Ext. 7768
Aura Rojas Rojas	Contraloría General de la República (CGR)	aurora.rojas@contraloria.gov.co	518 7000

Informar las gestiones realizadas según los compromisos y acuerdos concertados en la tercera sesión 2018 del Comité (20 de junio de 2018) por parte de las entidades participantes, para la verificación del cumplimiento de la sentencia judicial emanada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

1. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
2. Registro de los asistentes al comité.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura de los acuerdos y compromisos establecidos en la última sesión del comité.
5. Gestiones realizadas para dar cumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte de las entidades responsables:
  - a. Secretaría de Educación del Distrito (SED)
  - b. Institución Educativa Distrital Pollicarpa Salavarieta.
  - c. Ministerio de Educación Nacional (MEN)
  - d. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor)
  - e. Ministerio de Cultura (Min. Cultura)
  - f. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda)
  - g. Otras entidades.
6. Adopción de tareas y compromisos.
7. Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación.

- Se dio a conocer el orden del día y posteriormente fue aprobado por el Comité.
- Se efectúa el registro de los asistentes al inicio de la sesión. (Anexo 1-Listado de asistencia)
- Se verificó el número de asistentes y las entidades representadas.
- Socialización de los avances realizados para dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos por parte de las entidades involucradas en la sentencia judicial

**Compromiso 1.**

Elaborar ayuda de memoria de la reunión realizada el 7 de junio de 2018, entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Cultura y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cuyo objetivo fue el explorar la posibilidad de plantear un proyecto de ampliación para la Universidad y el Museo, en el lote que se ocupa actualmente.

**Responsables:** Ministerio de Educación Nacional (MEN)

**Estado:** Compromiso atendido parcialmente

**Ministerio de Educación Nacional**

- Se informa al Comité de verificación que, el documento/Ayuda de memoria de la reunión relacionada en el compromiso, se encuentra en proceso de revisión por parte del MEN. Una vez se cuente con la validación por parte de esta Cartera, se remitirá a las demás entidades con el objetivo de consolidar la versión definitiva del documento.

**SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN**  
**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**  
**ACTA REUNIÓN**

**Compromiso 2.**

Presentar la propuesta para la realización del avalúo comercial al lote denominado SUPPLA ante el Consejo Superior Universitario y obtener las autorizaciones y partidas presupuestales, con el ánimo de iniciar los procesos contractuales pertinentes.

**Responsables:** Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UNICOLMAYOR)

**Estado:** Compromiso atendido

**Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UNICOLMAYOR)**

- Informa que se obtuvo la autorización y la partida presupuestal correspondiente por parte del Consejo Superior Universitario para realización del avalúo comercial del lote denominado SUPPLA. Igualmente se informa que, la Universidad ha iniciado el respectivo proceso contractual con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para realizar el estudio mencionado. (Anexo 2-Invitación IGAC)

**Compromiso 3.**

Solicitar concepto a la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación, con el ánimo de establecer la obligatoriedad o pertinencia de utilizar la declaratoria de utilidad pública en el proceso de adquisición del lote para la Universidad.

**Responsables:** Ministerio de Educación Nacional (MEN)

**Estado:** Compromiso atendido

**Ministerio de Educación Nacional**

- Surtida la consulta ante la Oficina Asesora Jurídica del MEN, se concluye que la figura de declaratoria de utilidad pública para el predio que UNICOLMAYOR requiere, no es procedente dado que, solo podrá utilizar esta medida sobre bienes inmuebles que vayan a ser destinados por la Cartera ministerial. (Anexo 3-Concepto jurídico MEN)

Avance reportado por parte de las entidades comprometidas en el fallo judicial:

**Secretaría de Educación Distrital (SED)**

- Se ha realizado constante seguimiento al proceso, ante Catastro Distrital, para la incorporación del plano topográfico de los nuevos predios desenglobados. Se radicó la solicitud el 18 de julio de 2018. (Anexo 4-Radicado UAECD)
- Se realizaron los ajustes catastrales correspondientes de la vía de acceso al predio.
- Informa que el diseño urbano del Proyecto se ha elaborado. Sin embargo, este proyecto no se podrá radicar ante la entidad correspondiente hasta tanto no se surta el proceso de incorporación topográfica.
- La SED presentará un informe detallado al Juzgado Treinta Administrativo, evidenciando todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año en curso con el ánimo de soportar las acciones para el cumplimiento del fallo judicial. (Anexo 5- Documentos SED)
- Se solicita al Comité de verificación se establezca el procedimiento para informar al Juzgado Treinta Administrativo. En este sentido se concluye que el Comité de verificación seguirá sesionando de forma mensual y remitirá el informe respectivo al Juzgado. Sin embargo, cada una de las entidades podrán, de forma individual, remitir sus respectivos informes al operador judicial cuando lo consideren necesario.

**Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

- Informa al Comité que, una vez concluido el proceso de ajuste al Proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ (Código BPIN 2017011000399), realizado por parte del MEN, se evidencia que los recursos destinados para la dotación de la nueva infraestructura no se reflejan en la Ficha EBI del proyecto modificado. En este sentido, la Universidad manifiesta su preocupación sobre este aspecto. (Anexo 6-Ficha EBI Proyecto de Inversión 2018)
- La Universidad solicita al MEN se remitan las Fichas EBI del Proyecto de inversión ajustado de cada una de las vigencias fiscales (2020 y 2021), en concordancia con el horizonte establecido y en donde se evidencie la solicitud de los recursos destinados a la dotación de la nueva sede para la Universidad. (Compromiso No. 2)
- La universidad informa que se pretende iniciar un proceso contractual con la Central de Inversiones S. A. (CISA) en el sentido de garantizar la legalidad del predio que la Universidad pretende adquirir para su nueva sede.

**Ministerio de Educación Nacional (MEN)**

- Informa que, con relación a los recursos estimados para la dotación de la nueva infraestructura, éstos se deberán solicitar en la vigencia 2021.
- Se sugiere realizar una mesa de trabajo conjunta entre el MEN y UNICOLMAYOR con el ánimo de incorporar los recursos estimados para la dotación de la nueva infraestructura educativa, dentro del Proyecto de inversión 2018 (Compromiso No. 1)

**SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN  
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
ACTA REUNIÓN**

**Contraloría General de la Nación**

- Resalta la importancia en incorporar los recursos para la dotación de la nueva infraestructura en el respectivo Proyecto de Inversión que se está ajustando por parte del MEN.

**Colegio Policarpa Salavarrieta**

- Pregunta a la SED sobre los tiempos estimados que se proyectan para la construcción de la nueva sede del Colegio. La SED informa que la fecha para la entrega del nuevo Colegio no se ha modificado, decir octubre de 2020.

**Ministerio de Cultura (MinCultura)**

- En el informe de empalme con el Gobierno entrante se evidenció la urgencia en el cumplimiento el fallo de la Acción Popular. En este sentido, el Ministerio de Cultura deberá estructurar las gestiones que se deberá adelantar con relación al Proyecto de ampliación del Museo Nacional.
- Informa que, el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el área de influencia del Museo Nacional se encuentra en etapa de revisión por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura. Hasta la fecha no se ha establecido un cronograma para la aprobación y posterior adopción de este instrumento por parte de la autoridad competente (Dirección de Patrimonio).

Demás aspectos tratados:

**Lotería de Cundinamarca**

- Insiste en la necesidad que tiene esta empresa comercial del Departamento en concretar la compra del lote que servirá para la ampliación del Museo Nacional. El Ministerio de Cultura informa que, solo podrá adquirir el predio una vez se materialice el traslado del Colegio y de la Universidad.

**Representante de la Comunidad Educativa del Colegio Policarpa Salavarrieta**

- El representante de la Comunidad Educativa pregunta al Comité si ha habido algún tipo de pronunciamiento por parte del Señor Juez Treinta Administrativo con relación al proceso. El Comité responde que, a la fecha, no se tiene conocimiento de alguna comunicación por parte del Señor Juez.

**Adopción de tareas y compromisos:**

Se acuerdan las tareas enunciadas en el acápite correspondiente del presente documento.

**Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación:**

Fecha y hora: miércoles 29 de agosto de 2018, a las 8:30 am

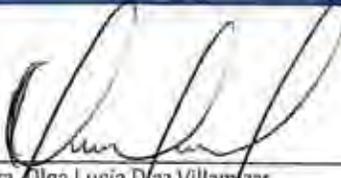
Lugar: Sala de juntas de la Rectoría de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Orden	Descripción	Responsable	Fecha
1.	Realizar mesa de trabajo conjunta entre el MEN y UNICOLMAYOR con el ánimo de incorporar los recursos estimados para la dotación de la nueva infraestructura educativa, dentro del Proyecto de Inversión 2018	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UNICOLMAYOR)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
2.	El MEN remitirá a UNICOLMAYOR las Fichas EBI del Proyecto de Inversión ajustado para las vigencias fiscales 2020 y 2021.	Ministerio de Educación Nacional (MEN)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación

Orden	Documento	Estado
1.	Listado de asistencia	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Invitación IGAC	<input type="checkbox"/>
3.	Concepto jurídico MEN	<input type="checkbox"/>
4.	Radicado UAECD	<input type="checkbox"/>
5.	Documentos SED	<input type="checkbox"/>
6.	Ficha EBI Proyecto de Inversión 2018	<input type="checkbox"/>

**SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN**  
**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**  
**ACTA REUNIÓN**

Fecha de Emisión:	7 de noviembre de 2018- versión para firmas Presidencia y Secretaria
Emisor:	Secretaria del Comité de Verificación (Unicolmayor)
Destinatarios:	Integrantes del Comité de Verificación

Unicolmayor (M2)		Unicolmayor (M1)	
Firma		Firma	
Nombre	HEYBY POVEDA FERRO	Nombre	Dra. Olga Lucía Díaz Villanar
Entidad y Cargo	Secretaria General MEM.	Entidad y Cargo	Reitora Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
		Revisó	
			Dr. Carlos Ortiz
			Jefe Oficina Jurídica Unicolmayor
		Proyectó	
			Arg. Iván Felipe Sylva
			Gerente Técnico Proyecto Nueva Sede Unicolmayor

# **Anexo No.1:**

Listado de asistentes a la sesión del Comité de verificación

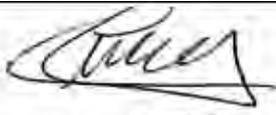
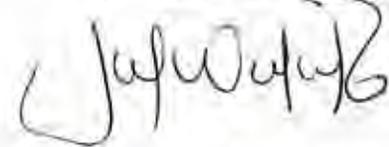
Dos (2) folios



Formato listado de Asistencia

Asunto reunión: COMITÉ DE VERIFICACIÓN para el cumplimiento de la sentencia emanada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA		
Lugar: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca		
Fecha: 26 de julio de 2018	Hora Inicio: 11:00 am	Hora Final: 12:20

Asistentes		Correo Electrónico	Número de contacto	Firma
Nombre	Entidad/Cargo			
Marcel Cortes J	STO. - Soc. Civil	gmcoortesa@yahoo.com	3114758251	
Julio César Orjuela P	Unicolmayor	jcorjuela@unicolmayor.edu.co	3005640714	
Alexandra Lopez H	Personero	ambry@personerohoyta.edu.co	3007159828	
Jimmy Bredón	Jefe OAJ SED	jbredon@educacionboya		
Luis Fernando Chaparro	Representante Comunidad Educativa	Familia.Policarpa@yahoo.es		
Diego Fernando Requena V.	Abogado SED	drequena@educacionboya.gov.co	3012571784	
Dr. Lucía Díaz Villamizar	Rector Unicolmayor	rectoria2@unicolmayor.edu.co	3165270647	
Zoraya Fieroz A	Policarpa Sal.	sofiaa77@yahoo.com	3152432336	

Carlos Oatig Rojas	of jussotras UCMC	
Rafael Bolívar Guerra	apoderado UCMC	
Aurora Rojas Rojas	C.G.R.	Aurora Rojas R.
Edan Ayillo Bunka	Ministero de Educacion	
Julio César Orjuela P.	Unicol Mayor	
Alexandra Lopez Hernandez	Presidencia	Alexandra Lopez
Alejandro Duque Garcia	Lideria Cundinamarca	
Concha Vasquez Cruz	Lideria de Cundinamarca	
Olga Lucia Diaz Villamizar	Proctora UCMC	
Jenny A. Breñin Vargas	SED Juridica	
Marcela Cortes J.	S.T.D. Cont	Marcela Cortes
CESM II - IONHO COMUN	SECRETARIA DE EDUCACION	
Zoraya Fábreg A.	Rectora Colegio Policarpa S.	
Maio Alejandra Carceda R	Ministero de Cultura	
Luis Fernando Charavero	Rep. Comonidad, Colegio Policarpa - Salavarruta	

25 Julio 2018

Comité Seguimiento y Verificación Acc. Popular

# **Anexo no.2:**

Invitación a Cotizar 048-2018, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Seis (6) folios



## INVITACIÓN A COTIZAR 048 – 2018

Señores:  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

### CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, está interesada en recibir propuesta a fin de contratar el servicio de **"AVALUÓ COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO SUPLA, UBICADO EN LA AK 60 15-07,"**.

#### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$13.500.000,00) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 725 del 11 julio de 2018.

#### 1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	16 de julio de 2018.	Página WEB
Recepción de la oferta	23 de julio de 2018 Hasta las 3:30 p.m.	Recepción de la Universidad (Calle 28 5B-02)
Verificación componente Jurídico	24 de julio de 2018	División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos
Plazo para subsanación de documentos	25 de julio de 2018 Hasta las 05:00 p.m.	Oferente
Verificación componentes subsanados	26 de julio de 2018	División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos
Verificación componente técnico – económica	27 de julio de 2018	Oficina solicitante
Información de selección al oferente		Página WEB

**NOTA 1:** Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la UNIVERSIDAD, antes de la fecha límite de recepción de la oferta de la presente invitación.

#### 1.4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

##### 1.4.1. Plazo

Se ha estimado un plazo de ejecución de la orden de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción de la orden por las partes contratantes.

##### 1.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del objeto de la orden será el **PREDIO DENOMINADO SUPLA, UBICADO EN LA AK 60 15-07.**

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede Principal de la Universidad.

### 1.4.3. Forma de Pago

La UNIVERSIDAD pagará el valor total del servicio, una vez se entregue el informe en físico del avalúo. Este pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura (*original y copia legible*) o documento equivalente en caso de estar obligado por la normatividad vigente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción y certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, en donde se dé constancia que la entidad se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

### 1.4.4. Régimen Jurídico Aplicable

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y el acto administrativo que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

## CAPÍTULO II - PROPUESTA

El OFERENTE deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación a Cotizar y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UNIVERSIDAD, formarán parte integral de la orden. Se considera como documento oficial de los términos de referencia, el que reposa en la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad.

### 2.1. DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PROPUESTA

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación:

#### 2.1.1. Formato para Propuesta de Oferentes o Proveedores de Bienes y/o Servicios. ORIGINAL

El OFERENTE deberá allegar junto con la presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal, la totalidad de la información contenida en el Anexo 1.- **FORMATO PARA PROPUESTA DE OFERENTES DE BIENES Y/O SERVICIOS**, de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito.

#### 2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. COPIA

El OFERENTE deberá allegar un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, el certificado debe indicar en forma expresa la actividad comercial u objeto social, las cuales deben estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.

En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir la orden por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, deberá acompañar el documento en el que conste la autorización de la Junta Directiva o Asamblea, según la naturaleza de constitución del **OFERENTE** ante la Cámara de Comercio.

El certificado de existencia y representación legal, deberá acreditar más de dos (2) años de constituida y registrada la PERSONA JURÍDICA.

### 2.1.3. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. COPIA

El **OFERENTE** deberá presentar la respectiva fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal.

### 2.1.4. Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. COPIA

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el **OFERENTE** debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

### 2.1.5. Propuesta Técnico Económica. (ORIGINAL)

El **PROPONENTE** deberá presentar la propuesta técnico económica mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III Especificaciones Técnicas de la presente invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos, no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución de la orden.

En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ello hubiere lugar, indicando por separado dichos valores.

El valor de la propuesta no podrá ser en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

## **2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse junto con sus anexos **DEBIDAMENTE LEGAJADA, FOLIADA y FIRMADA** por el Representante Legal, en la Recepción de la **UNIVERSIDAD**, ubicada en la Calle 28 SB-02, en la ciudad de Bogotá, en la fecha y hora establecidas en el cronograma, en sobre cerrado marcado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
DIVISIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS  
**INVITACIÓN A COTIZAR 048 DE 2018**  
DIRECCIÓN- CALLE 28 N° SB-02  
Bogotá D.C., Colombia

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

### 2.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

---

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. La UNIVERSIDAD podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta.

### 2.4. COMUNICACIONES

---

Cualquier comunicación con la UNIVERSIDAD podrá dirigirse al correo electrónico [serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co](mailto:serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co) o a la División Servicios Administrativos y Recursos Físicos ubicada en la Calle 28 5B-02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

La UNIVERSIDAD enviará a los proponentes cualquier comunicación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

## CAPÍTULO III – ASPECTOS TÉCNICOS

---

La UNIVERSIDAD requiere contratar el servicio *"AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO SUPLA, UBICADO EN LA AK 60 15-07"*, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

El avalúo se debe adelantar al terreno y a la construcción de conformidad con las normas, procedimientos y metodologías vigentes en particular lo contemplado en el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución N° 620 de 2008, entregando un documento de alto contenido técnico, seguro y confiable con la información descrita en capítulos, así:

- 1) INFORMACIÓN BÁSICA, que describe las generalidades como son; solicitante, tipo de inmueble, tipo de avalúo, ubicación del predio, marco jurídico que soporta el avalúo, destinación actual del predio.
- 2) INFORMACIÓN CATASTRAL, que relaciona el área del predio, número predial o cédula catastral completa, zonas físicas y económicas con indicación de áreas parciales para cada zona y avalúo catastral vigente.
- 3) DOCUMENTACIÓN: escrituras, folios de matrícula, certificado catastral, certificación de norma de uso de acuerdo con lo establecido en el POT, planos.
- 4) INFORMACIÓN JURÍDICA: propietario, título de adquisición, matrícula inmobiliaria.
- 5) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR: delimitación, actividad predominante, estratificación socioeconómica, vías de acceso e influencia del sector, perspectivas de valorización.
- 6) REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.
- 7) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos y dimensiones, topografía y relieve, forma geométrica, vías, clasificación, estado, servicios públicos.
- 8) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN: tipo de construcción, características constructivas, estado de conservación, distribución, áreas, servicios públicos.
- 9) MÉTODO DEL AVALÚO: conforme a los métodos contemplados en la resolución 620 de 2008.
- 10) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES
- 11) CONSIDERACIONES GENERALES
- 12) INVESTIGACIÓN ECONÓMICA
- 13) RESULTADO DEL AVALÚO

<b>CAPÍTULO IV - CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>
--

#### 4.1. COMPONENTE JURÍDICO (CUMPLE o NO CUMPLE)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación a Cotizar.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ASPECTO	
1	Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios (Anexo 1) ORIGINAL
2	Certificado de Existencia y Representación Legal. COPIA
3	Cédula de ciudadanía del Representante Legal. COPIA
4	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. COPIA
5	Propuesta técnico económica. ORIGINAL

#### 4.2. COMPONENTE TÉCNICO - ECONÓMICO (CUMPLE o NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará la información consignada en la oferta a fin de determinar que el proponente ha ofertado los servicios de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el Capítulo III de la presente Invitación a Cotizar.

De igual forma, se confirmará que la oferta no supere el presupuesto establecido en la presente invitación.

<b>CAPÍTULO V – CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>
---

Se verificará que la oferta no supere el presupuesto establecido en la presente invitación y se dé cumplimiento a los criterios, jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### 5.1. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por la **UNIVERSIDAD**:

- Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado de la presente invitación.
- Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación
- Cuando la UNIVERSIDAD haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los términos que exija la Universidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
- Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- Si como PERSONA JURÍDICA tiene menos de dos (2) años de constituida.

- Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.

## CAPÍTULO VI – REQUISITOS DE LA ORDEN

### 6.1. SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN

El OFERENTE será informado, mediante comunicación escrita por correo electrónico, de la adjudicación de la Orden, por parte de la UNIVERSIDAD.

### 6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La Orden quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes contratantes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

### 6.3. CESIÓN DE LA ORDEN

El CONTRATISTA no podrá ceder la orden sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

### 6.4. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá durante la vigencia de la Orden, una Supervisión que estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y El Gerente del Proyecto Nueva Sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que verifiquen que la orden se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que la Supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad y obligaciones.

### 6.5. DESCUENTOS DE LEY

La UNIVERSIDAD practicará los descuentos y/o retenciones legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de retención en la fuente por facturará con base en los porcentajes que rijan en la fecha de pago y las disposiciones tributarias vigentes.

Aprobación de la Invitación a Cotizar 048 – 2018

  
CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS  
Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Proyecto: Ofiando España

Profesional  
Concurso



# **Anexo no.3:**

Concepto jurídico Ministerio de Educación Nacional

Seis (6) folios

Bogotá, 11 de junio de 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-18-2018 8:18:12 AM  
Al contestar cite este No. 2018-EE-106392 FOL-1 ANEXO  
Origen: Secretaría General  
Destino: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca / DLGA LUCIA DÍAZ  
XULIAMINAR Misión concepto de oficina jurídica tema: expropiación judicial y  
administrativa

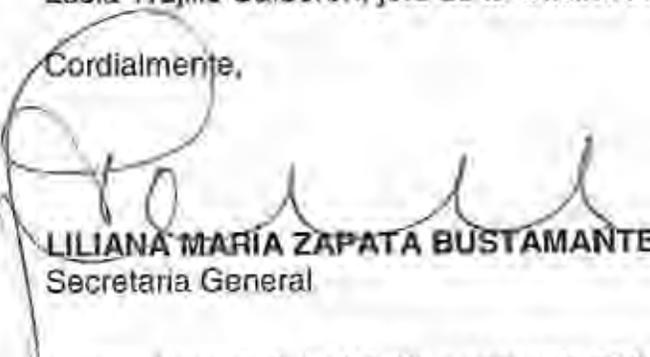
**Doctora**  
**OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR**  
Rectora  
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca  
Calle 28 #5B-02  
Bogotá

Asunto: remisión de concepto de oficina jurídica tema: expropiación judicial y  
administrativa.

Cordial Saludo,

En atención a la reunión de seguimiento del cumplimiento del fallo de la acción popular del Museo Nacional realizada el pasado 20 de junio, y frente a las dudas que surgieron con ocasión a la intervención del delegado de la Secretaría de Educación Distrital y dando cumplimiento con el compromiso adquirido por el Ministerio en la mencionada mesa, me permito remitir para su conocimiento el concepto sobre los aspectos generales de la expropiación de inmuebles privados, contenido en el oficio EI-031781 del 6 de julio de 2018, suscrito por la Dra. Martha Lucia Trujillo Calderón, jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Cordialmente,



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General

Anexo: oficio 2018-IE-031781 – concepto oficina asesora jurídica Ministerio de Educación.

Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla.



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 6 de Julio de 2018

No. de radicación: **2018-IE-031781**

Doctora

Lilliana María Zapata Bustamante

Secretaria General

Secretaría General

Asunto : Concepto sobre aspectos generales de la expropiación judicial y la administrativa de inmuebles privados

### OBJETO DE LA CONSULTA.

1. ¿Cuándo es procedente la declaratoria de un bien como utilidad pública? ¿Cuál es su procedimiento? ¿Cuáles serían los aspectos importantes para su declaratoria?
2. Si analizados los antecedentes del fallo, y dada la situación actual, ¿Es pertinente que la Universidad acudiera a la figura jurídica de la declaratoria de bien de utilidad pública?
3. En caso de que la respuesta de la pregunta 2 sea a negativa y teniendo en cuenta que el bien (lote) deberá quedar en cabeza de la mencionada universidad. ¿Es el Ministerio de Educación la entidad competente para acudir a la figura jurídica de la declaratoria?
4. Si la respuesta 2 es positiva, ¿Cuál sería la figura más viable?: ¿La expropiación por vía administrativa o acudir a la vía judicial?
5. ¿Es competente la Nación o el Distrito para declarar el bien de utilidad pública?" [Sic]

### NORMAS Y CONCEPTO

#### 1. Consultas jurídicas.

Previamente, le precisamos que esta Oficina Asesora Jurídica (OAJ) no resuelve casos concretos, por ende, no define derechos, no asigna obligaciones y tampoco establece responsabilidades; sino que emite conceptos jurídicos, entendidos como respuestas a consultas claras, concretas y precisas en forma de pregunta sobre un punto materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo que ofrezca la Interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica relacionada con el sector educativo.



administrativa comienzan con la expedición de un acto administrativo en el que se establece el valor del bien (según el método establecido para tal efecto por el IGAC o por las diferentes lonjas de propiedad raíz), pero da lugar a una etapa de negociación voluntaria inicial que busca lograr un acuerdo entre la administración expropiante y el propietario del predio en cuanto a la transferencia de la propiedad; de no existir acuerdo, se inicia el proceso expropiatorio propiamente dicho.

En la expropiación judicial corresponde a la Administración iniciar, mediante la presentación de una demanda, un proceso judicial que culminará con una sentencia proferida por el juez ordinario decretando la expropiación y ordenando el pago de la indemnización respectiva.

En la expropiación administrativa se deben cumplir las siguientes condiciones, igualmente cumulativas: **i)** debe tratarse de especiales condiciones de urgencia (precar la elevación excesiva de los precios, carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio, evitar las consecuencias nocivas de una dilación excesiva, prioridad de los bienes a expropiar para el desarrollo de los planes y programas de la entidad territorial)<sup>[1]</sup>; **ii)** vertidas en un acto administrativo expedido según la competencia asignada por el Concejo Municipal o Distrital<sup>[2]</sup>; y, **iii)** solo procede para algunos motivos de utilidad pública<sup>[3]</sup>.

El Consejo de Estado<sup>[4]</sup> ha descrito cada una de las etapas de las expropiaciones judicial y administrativa así:

"Respecto de la etapa de oferta de compra debe indicarse que indistintamente si se refiere al proceso de expropiación por vía judicial o administrativa, inicia con la expedición de un acto administrativo que contiene la información de la oferta de compra que se hace al propietario del bien que se pretende expropiar. En el caso de la expropiación por vía judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el procedimiento inicia con la expedición de un acto (oficio) que identifica el bien y el precio base de negociación. Por su parte, en lo que respecta a la expropiación por vía administrativa, debe destacarse, según lo disponen los artículos 66 y 67 de la Ley 388 de 1997, que comienza con la expedición de un acto administrativo de expropiación que informa al propietario del bien al que pretende hacerse la administración, la posibilidad de negociar directamente la compra de éste por el precio consignado en el acto, así como las condiciones de pago del precio.

Una vez agotada la primera etapa comienza la subsiguiente, consistente en la negociación. En ella, según lo disponen las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997 se busca, entre otras cosas, modificar el precio base que la administración fijó en la oferta y terminar el proceso anticipadamente por la enajenación voluntaria del bien. En el caso de la expropiación por vía judicial ésta etapa dura máximo 30 días, contados a partir de la notificación de la oferta de compra, mientras en aquella que es por vía administrativa el mismo término se cuenta a partir de la ejecutoria del acto que determina que la expropiación se hará por dicha modalidad.

En palabras de la Corte Constitucional (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa) debe destacarse lo siguiente de ésta etapa: "En el caso de la expropiación judicial, pasados treinta días desde la oferta sin que se haya perfeccionado el contrato de promesa de compraventa, o dos meses desde el contrato de promesa de compraventa sin que se haya



leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012.

**ii)** La expropiación administrativa también se presenta luego de fracasada la negociación entre la administración y el propietario, pero es excepcional, toda vez que requiere que se configure una emergencia imprevista, en cuyo caso la ley autoriza la declaración de urgencia para adquirir el predio mediante el trámite de expropiación administrativa; solo procede cuando la destinación del bien expropiado sea para alguno de los fines previstos expresamente en la ley (utilidad pública e interés social) y debe mediar declaratoria previa de urgencia, cuyas causales son taxativas.

"Así las cosas, la expropiación judicial, entre otras, tiene las siguientes características:

(i) se presenta como consecuencia del fracaso de la etapa de negociación voluntaria, sea porque el propietario se niegue a negociar, porque guarde silencio, o porque no cumpla con lo acordado (Artículo 58 y siguientes de la Ley 388 de 1997)

(ii) Se adelanta mediante resolución que admite recurso de reposición. En firme esta resolución, la Administración demanda ante la jurisdicción civil al propietario para que entregue el inmueble, atendiendo el procedimiento fijado en la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997 y Código de Procedimiento Civil (hoy Código General del Proceso).

Por su parte, la expropiación administrativa goza de las siguientes características, que difieren de la anterior:

(i) También se presenta luego de fracasada la negociación entre la Administración y el propietario, pero es excepcional toda vez que requiere que se configure una emergencia imprevista, en cuyo caso la ley autoriza la **declaración de urgencia** para adquirir el predio mediante el trámite de expropiación administrativa.

(ii) Solo procede cuando la destinación del bien expropiado sea para alguno de los fines previstos expresamente en la ley (artículo 63 Ley 388 de 199, motivos de utilidad pública y/o de interés social).

(iii) Debe mediar declaratoria previa de urgencia, cuyas causales son taxativas y están definidas por el artículo 65 del mismo estatuto."

### **3.3. Efectos de la declaratoria de utilidad pública sobre inmuebles privados.**

En cuanto a los efectos de la declaratoria de utilidad pública sobre bienes privados, el Consejo de Estado[6] tiene establecido, bajo los preceptos de la Ley 9ª de 1989, que la declaratoria de utilidad pública: **i)** solo genera efectos una vez ha sido notificada e inscrita en el respectivo folio de matrícula Inmobiliaria; **ii)** por regla general puede adoptarse por tres años prorrogables por tres más; **iii)** queda sin efecto de pleno derecho cuando quiera que el inmueble no fuese adquirido por la entidad pública que haya impuesto la afectación o en cuyo favor se hizo y **iv)** no excluye al inmueble afectado del comercio, sino que hace la afectación oponible a terceros e impide la obtención de licencias para construir, urbanizar, parcelar, etc.

### **3.4. Control judicial del acto administrativo que declara la urgencia y utilidad pública en la expropiación administrativa de inmuebles privados.**

**expropiación judicial y administrativa de un inmueble privado?**

Tanto la expropiación judicial como la administrativa comienzan con la expedición de un acto administrativo en el que se establece el valor del bien (según el método establecido para tal efecto por el IGAC o por las diferentes lonjas de propiedad raíz), pero da lugar a una etapa de negociación voluntaria inicial que busca lograr un acuerdo entre administración expropiante y propietario del predio en cuanto a la transferencia de la propiedad; de no existir acuerdo se inicia el proceso expropiatorio propiamente dicho.

En la expropiación judicial corresponde a la Administración iniciar, mediante la presentación de una demanda, un proceso judicial que culminará con una sentencia proferida por el juez ordinario decretando la expropiación y ordenando el pago de la indemnización respectiva.

En la expropiación administrativa se deben cumplir las siguientes condiciones, igualmente cumulativas: **i)** debe tratarse de especiales condiciones de urgencia (prevenir la elevación excesiva de los precios, carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio, evitar las consecuencias nocivas de una dilación excesiva, prioridad de los bienes a expropiar para el desarrollo de los planes y programas de la entidad territorial)<sup>[8]</sup>; **ii)** vertidas en un acto administrativo expedido según la competencia asignada por el Concejo Municipal o Distrital<sup>[9]</sup>; y, **iii)** solo procede para algunos motivos de utilidad pública definidos previamente en la ley.

Para mayor detalle de cada una de las etapas puede remitirse a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado citadas en este escrito. Así como a los artículos 9 al 38 de la Ley 9 de 1989 y 58 a 62 de la Ley 388 de 1997 para el caso de la expropiación judicial; y los artículos 63 a 72 de la Ley 388 de 1997 para efectos de la expropiación administrativa.

**4.3. ¿El MEN tiene competencia para realizar un proceso de expropiación administrativa y/o judicial de un inmueble privado en favor de una universidad estatal u oficial?**

El MEN tiene competencia para realizar un proceso de expropiación judicial de un inmueble privado en favor de un tercero, en virtud del artículo 61 y 61A de la Ley 388 de 1997, siempre y cuando se celebre un convenio interadministrativo con la universidad estatal u oficial beneficiaria, con el objeto de garantizar la utilización del inmueble a expropiar para el propósito para el que se pretende adquirir. ✓

Sin perjuicio de lo anterior, en principio, el MEN no tiene competencia para realizar procesos de expropiación administrativa de un inmueble privado en favor de un tercero, para fines de ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social del sector de la educación, pues la expropiación administrativa regulada por los artículos 63 a 72 de la Ley 388 de 1997 no lo prevé en ninguna de dichas disposiciones. El artículo 61A de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 122 de



[4] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Sentencia de 9 de febrero de 2012. Rad. 2001 - 1262. Magistrada Ponente: Dra. María Claudia Rojas Lasso.

[5] Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia 05001-23-31-000-2010-01774-01 del 08/03/2018.

[6] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 76001-23-31-000-2000-00138-01 (32816) del 05/03/2015.

[7] Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia 05001-23-31-000-2003-00103-01 del 14/04/2016.

[8] Artículo 65 de la Ley 388 de 1997.

[9] Artículo 64 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,

**MARTHA LUCIA TRUJILLO CALDERON**

Jefe

Oficina Asesora Jurídica

Elaboró MILTON JAVIER DOLAÑOS ZAMBRANO

Revisó PAULA ANDREA BALLESTEROS  
AVELLANEDA

Aprobó MARTHA LUCIA TRUJILLO CALDERON

# **Anexo no.4:**

Radicado ante Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

Tres (3) folios

C.109/2/040/18

Villavicencio (Meta), 18 de julio de 2018



Señores:

**CATASTRO BOGOTÁ**

**Atn. ÁREA DE SERVICIO AL USUARIO**

Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B piso 2.

Bogotá D.C.

**Ref : INCORPORACIÓN CARTOGRÁFICA DE  
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

**Contrato de Consultoría No. 2718 de 2016**

"Estudios y diseños técnicos de la vía de acceso y de estabilización de laderas para el lote San Diego colegio Policarpa Salavarrieta CPF 327L y estudios y diseños técnicos acústicos para el colegio Patio Bonito CPF 837, junto con los permisos y aprobaciones necesarios"

Correspondencia Administrativa Entidad Contratante

De acuerdo con lo comentado en el comité conjunto que se realizó el día 08 de mayo de 2018 en la Secretaría de Planeación del Distrito y atendiendo las recomendaciones impartidas por las partes intervinientes, respecto a los anchos de calzada, al acceso y salida del trazado proyectado y a la franja de protección ambiental, se ha procedido a realizar los ajustes pertinentes en la propuesta presentada y en consecuencia anexo remitimos el plano con la alternativa de rediseño corregida con el fin de gestionar el trámite de la incorporación cartográfica del proyecto vial y su levantamiento topográfico.

Cabe recalcar que en desarrollo de esta alternativa y como consecuencia del corrimiento del trazado originalmente implementado, ha sido necesario aumentar significativamente los cortes del proyecto para mantener los criterios de pendientes longitudinales máximas tanto en ascenso como en descenso, de tal manera que en el plano en planta presentado se pueden observar los taludes en corte de la vía que es necesario conformar para cumplir y mantener las especificaciones mínimas del diseño.

Es importante aclarar que este hecho obligará al urbanista del Colegio que se cña a los niveles de dicha vía en su parte superior, además se debe considerar el área total de ocupación de la franja vial y el área de retorno para los vehículos que accedan al colegio.

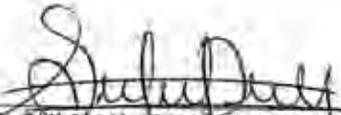
En los perfiles longitudinales que se muestran, se puede observar el terreno natural representado por la línea roja y la rasante propuesta para la vía correspondiente a

la línea en azul. Como se observa en la parte final del perfil que representa la sección final de la vía propuesta en lo alto de la colina, el corte alcanza una altura de un poco más de siete (7) metros. También se recalca que la margen de protección ambiental que se dejó para el proyecto es de 5 metros debido a las contenciones existentes por la topografía misma de la zona que de manera previa incluía muros cercanos a la avenida de circunvalación.

Agradecemos su atención

Cordialmente,

**CONSORCIO INTERDESARROLLO**

  
ING. SULMAN JOHANA DIAZ GOYENECHE  
*Ingeniera de Apoyo*  
*Apoderada Secretaria de Educación del Distrito*

ANEXO:

DIECIOCHO (18) PLANOS  
TRES (3) FOLIOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD ESPECIAL DE BOGOTÁ

## AUTORIZACION PARA TRÁMITES

Bogotá D.C., Julio de 2018

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**  
Ciudad

Estimados Señores:

Yo Johnny Edward Padilla Ariza, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.541.315 de Bogotá en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación, nombrado mediante Resolución N° 228 expedida el 09 de febrero de 2015, facultado por el Literal E, del artículo 27 del Decreto Distrital 330 del 6 de octubre de 2008 para actuar a nombre del Distrito Capital propietario de los inmuebles denominados:

- Lote San Diego – Carrera 3 No. 26 - 30, CHIP AAA0262XCKC

Autorizo a **SULMAN JOHANA DIAZ GOYENECHÉ** con cédula de ciudadanía N° 1.033.738.497 en el marco del desarrollo del contrato 2718 de 2016, para que en nuestro nombre adelante ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, las consultas y trámites necesarios para la incorporación cartográfica de los levantamientos topográficos.

El Solicitante,

**JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO  
C.C 79.541.315 de Bogotá

Acepto,

**SULMAN JOHANA DIAZ GOYENECHÉ**

C.C 1.033.738.497

Elaboró: Ing. Héctor Andrés Romero Toro, Contratista. DCCEE – SED

# **Anexo no.5:**

Documentos Secretaría de Educación Distrital - SED

Veintidós (22) folios



Bogotá D.C., 25 de julio de 2018

Señores  
Comité de Verificación a la Acción Popular 2009-00428  
Atn. Secretaría Técnica: Iván Felipe Sylva – Gerencia Técnica del Proyecto para la nueva  
Planta Física UCMC  
Calle 28 #5B-02  
Ciudad

**ASUNTO:** Informe para Comité de Verificación. Acción Popular 2009-00428

Respetados Señores:

En atención a lo ordenado dentro la Acción Popular 2009-00428, remitimos Informe emitido por el área técnica (Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos) con consecutivo I-2018-43452 de 2018.

Se solicita al Comité informar la operatividad del Comité conforme la parte resolutive del Auto proferido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B del pasado 5 de julio de 2018 respecto del cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero en donde se insta al Ministerio de Educación Nacional *"prestar un informe de tales actuaciones al juez de primera instancia de manera mensual, obligación que también se extiende a los demás entidades y/o autoridades publicadas implicadas en el cumplimiento de la mencionada providencia judicial"*.

Cordialmente



**JENNY ADRIANA BRETÓN VARGAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diego R. Abogado de la CAJ

**MEMORANDO**

**PARA:** JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA  
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

CARLOS ALBERTO REVELÓN  
Dirección de Cobertura

**DE:** JENNY ADRIANA BRETON VARGAS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ASUNTO:** Cumplimiento a lo ordenado en la Acción Popular 2009-00428- "*Predio San Diego*"

Respetados Doctores,

Con el fin de reportar a la Secretaría de Defensa del Distrito el estado de avance del cumplimiento a lo ordenado en la Acción Popular 2009-00428- "*Predio San Diego*" - IED Policarpa Salavarrieta, solicito presentar un informe detallado con los soportes correspondientes de las acciones efectuadas por esa área en lo que va corrido del primer semestre de 2018 a fin de dar cumplimiento al mencionado fallo.

Dicho informe deberá incluir el cronograma ajustado para el "*Proyecto de traslado Colegio Distrital Policarpa Salavarrieta*" conforme las novedades y vicisitudes hasta hora se han presentado, las cuales han impedido dar cumplimiento a este dentro del término ordenado por el Despacho.

Del mismo modo, se solicita en caso de ser procedente, la actualización del Análisis de Cobertura Sede A en la IED Policarpa Salavarrieta, realizado en el último trimestre del año 2017, en conjunto con las áreas que les asista competencia para tal efecto.

Atentamente

JENNY ADRIANA BRETON VARGAS  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diego Rodríguez - Abogado OAJ

Av. Eldorado No. 66 - 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

Poco Ruz  
Jun 25/2018  
3-43



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Diego R

I-2018-43452  
12-07-2018.

## MEMORANDO

Al responder, por favor cite este radicado

**DE:** JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA  
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos  
Secretaría de Educación del Distrito

**PARA:** JENNY ADRIANA BRETON VARGAS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**FECHA:** julio 2018

**ASUNTO:** Respuesta al memorando I-2018-39255 de fecha 25 de junio de 2018.

Respetada Doctora Breton:

Atendiendo a su solicitud en cuanto al estado de avance del cumplimiento a lo ordenado en la Acción Popular 2009-00428 "Predio San Diego" - IED Policarpa Salavarieta, me permito realizar el envío del informe detallado de las acciones adelantadas desde el mes de noviembre de 2017 a la fecha, de la siguiente manera:

El predio propuesto para la reubicación del colegio Policarpa Salavarieta conocido como San Diego le corresponde la nomenclatura Kr 3 No. 26-30 según certificación catastral expedida el 19 de septiembre del año 2017, el cual se puede ubicar en la imagen adjunta.



12 JUL 2018  
4:24

Fuente: SINUPOT

Tal como se ha indicado en informes anteriores, el Distrito adelantaba las acciones para el saneamiento jurídico del predio que permita la construcción de la nueva sede del Colegio Policarpa Salavarieta.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

encargada de adelantar los diseños y estudios necesarios para la obtención de la licencia de construcción, en el marco del convenio Interadministrativo 2497/16, celebrado con el Ministerio de Educación.

Cordialmente,

**JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Anexas: 16 folios

Revisó: Abogado Luis Orlando Forero- DCCEE

Elaboró: Arq. César Hernando Lozano Cuellar-Grupo de Gestión del Suelo-SED





CIRCULO: BOGOTÁ - D. C., MUNICIPIO: 001 BOGOTÁ D. C., radico: REPANO17

102217

SOLICITUD DE RADICACION DE MINUTAS

Impreso el 19 de Octubre del 2017 a las 10:39:07 a.m.

No. RADICACION: RN2017-1780

CONTRATO: DESENGLOBE

VALOR:

0

ADICIONALES: "ACTO SIN CUANTIA"

FECHA: 19-10-2017

UNIDADES: 1

CATEGORIA: 06 SEXTA

PRIMER OTORGANTE : DADEP

SEGUNDO OTORGANTE: .

VERIFIQUE QUE NOTARIA LE CORRESPONDIO  
Y ACERQUESE ALLI CON ESTE RECIBO

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDSE

52069887

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 05:44:24 a.m.

No. RADICACION: 2017-12-91979

NOYAN SOLICITANTE: OFICINA DEL ESTADO CIVIL  
ES. N.º 15 NO. 12897 del 17-11-2017 N.º 1523733 BOGOTÁ D. C. 1523733 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO N.º 1523733

ACTO N.º 1523733

ACTO N.º 1523733

ACTO N.º 1523733

Total a pagar:

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180323595511611688

Nro Matricula: 50C-2026316

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 12:18:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-201877

FECHA: 23-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ GERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Log. 2018 de 2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180323790111611983

Nro Matricula: 50C-2026316

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 12:26:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-201947

FECHA: 23-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DÍAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**BOGOTÁ**  
LA QUINCE DE ABRIL DE 2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180323495411611896

Nro Matrícula: 50C-2026317

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 12:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-201934

FECHA: 23-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Legislación de la fe pública



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. abril de 2017



Identificación: S-2018-61308  
Fecha: 02-04-2018 - 10:14  
Número: CESAR ALVARADO LOZANO ORLANDO  
Cargo: CADRE  
Código de consulta: N20C3

Doctor  
**GUILLERMO ENRIQUE AVLIA**  
Subdirector de Registro Inmobiliario  
Defensoría del Espacio Público DADEP  
Carrera 30 No. 25-90 piso 15  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: Solicitud de desenglobe predio San Diego, localidad de Santa Fe.**

Cordial saludo,

En la gestión que se adelantó para el saneamiento jurídico del predio denominado San Diego, al cual le corresponde el FMI 50C-1523753, nos permitimos realizar el envío del original en 56 folios, correspondiente a la escritura No. 2.097 del 17 de noviembre de 2017 de la notaría 42 del círculo de Bogotá, así como los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-2026315, 50C-2026316 y 50C-2026317 y un CD con el plano topográfico en autocad y la imagen del plano con firmas que fue protocolizado con la escritura referida.

Lo anterior con el propósito de avanzar en la solicitud de desenglobe ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) que nos permita proceder a gestionar la respectiva incorporación topográfica, para continuar con el proceso de diseño que permita dar cumplimiento al fallo de la acción popular No. 2009-0428, en lo que se refiere a la reubicación del Colegio Policarpa Salavarrieta.

Atentamente,

  
**EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ**  
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos. (E)

Lo enunciado.

Elaboró: Cesar Lozano - Contratista   
Revisó Abogado Predios: Luis O. Forero G.   
Revisión: Paola Andrea Otero - Coordinadora Equipo Jurídico DCCEE

Av. El Dorado No. 86 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



*Salvini  
Santana*

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20182030042711



Bogotá D.C., 05-04-2018  
200 SRI

Entrega personal

Doctora  
**YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ**  
Subgerente de Información Física y Jurídica  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**  
AK 30 No. 25-90 Torre A piso 12  
Teléfono 2347600  
La Ciudad



 Radicado No. **E-2018-61069**  
Fecha: 05-04-2018 - 11:20  
Folio: 1 Anexos  
Radicado: **JUAN PABLO RALFONADO PAULLOS** - DPM  
Oficina: **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**  
Consulte el estado de su trámite en [www.educetmbogota.edu.co](http://www.educetmbogota.edu.co)  
o por CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación **14WX9**

**REFERENCIA:** Predio San Diego RUPI 2-173 CHIP AAA0158NEKC, proceso Acción Popular No. 2009-0428, Colegio Distrital Policarpa Salavarrieta, Radicado 2018-400-007178-2 del 03/04/2018

**ASUNTO:** Incorporación catastral del desenglobe jurídico del predio matriz 50C-1523753

Estimada Doctora Rozo:

En cumplimiento de lo ordenado por la sentencia en el proceso de Acción Popular No. 2009-0428, a finales de 2017 en mesa de trabajo interinstitucional donde participó la Secretaría Distrital de Educación, La Secretaría Distrital de Planeación, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y este Departamento Administrativo. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital fue representada por la Ingenieras Nayibe Núñez, Fior Emilia Hoyos y la Arquitecta Martha Zambrano, el resultado de la mesa llevo a la elaboración de escritura pública de desenglobe del predio incorporado en el sistema de Información catastral con el CHIP AAA0158NEKC con matrícula inmobiliaria 50C-1523753 propiedad del Distrito Capital, predio donde se construirá la nueva sede del Colegio Distrital Policarpa Salavarrieta.

Finalmente, la Escritura fue calificada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur obteniendo folio de matrícula individualizado para los tres predios en los cuales se desenglobe el predio anteriormente mencionado.

Por lo anterior, se solicita incorporar en el censo catastral los tres predios producto del acto de desenglobe con la siguiente Información:

Cra. 30 No. 25-90 Piso 15  
Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: 3822510  
[www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)  
línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C.



Guil...  
Rad 20182030042711  
Ing. Diana Diaz T...  
5

**CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)  
GUILLERMO ENRIQUE AVILA  
DADEP  
KR 30 # 25- 90 P 15  
BOGOTÁ  
BOGOTÁ D.C  
CODIGO POSTAL 110311



No 2018-400-011455-2  
Fecha Rad: 01/06/2018 09:38:39  
Radicador: M.GOMEZ  
Dest: SRH DE SPARTHO  
Número de CU: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP.  
Vea nuestra Página: www.dadep.gov.co  
Carrera 30 # 25-90 Bogotá D.C. 110311

Tel 3822510

Asunto: Radicación 2018-496017 Cordis : 23681 de Fecha: 22-may-18

Reciba un cordial saludo, le informo que la respuesta al trámite DESENGLOBE NPH-NO PROPIEDAD HORIZO identificado con el radicado N°: 2018 - 496017 ya fue realizado y se encuentra disponible para su notificación personal, según lo dispuesto en el Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Usted tiene cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente citación para acercarse al SUPERCAD CAD ubicado en la KR 30 25-90 Torre "B" Piso "1" Modulo "C", puestos de trabajo "99 y 100" en horario de lunes a viernes de 7:00 de la mañana a 4:30 de la tarde.

El Propietario, Representante Legal o Apoderado, debidamente constituido, deberá exhibir el documento de identidad y el comprobante de radicación (en caso de tenerlo).

Precisa anotar que si no pudiera hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días de la recepción de la citación, esta se hará por medio de aviso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Ahora, el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que el administrado o peticionario puede ser notificado por vía electrónica, para lo cual es preciso que envíe un escrito a: [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), manifestando con claridad que desea ser notificado a través de su correo electrónico; escrito que deberá establecer: La dirección electrónica a la que requiere se le envíe la correspondiente notificación, su nombre completo, número identificación, dirección y teléfono y la firma de quien suscribe el documento.

Por último, no sobra mencionar que si usted ya reclamó su respuesta o se notificó de la decisión administrativa, haga caso omiso de la presente citación.

Atentamente,

**LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ**  
Gerente Comercial y Atención al Usuario  
[contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)

Proyecto Paola Cristina Morales Martínez  
RELACION 430-2018



No 2018-400-011908-2  
Fecha Rad: 08/05/2018 09:59:16  
Radicador: DCAS...  
Dest: SRH DE SPARTHO  
Número de CU: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP.  
Vea nuestra Página: www.dadep.gov.co  
Carrera 30 # 25-90 Bogotá D.C. 110311

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el estado catastral, solo ingrese <https://catasistocentfoma.catastrobogota.gov.co/CatastroFogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis.

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info Línea 196  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL**

RESOLUCION No. 2018-34250/ RADICACION No. 2018-496017

EL (LA) SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético el siguiente predio. Por lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Inscribir el predio con la dirección KR 3 26 40 IN 1, código postal 110311, Sin dirección(es) secundaria(s)/incluyes

Cédula Catastral:	008106401500000000	Chip:	AAA0262XCJZ
Código Sector:	008106401500000000	Cédula Matriz:	008106400100000009
Número Predial Nat:	110010181030600400015000000000		
Vigencia Formación:	2001		
Vigencia Actualización:	2018 2017 2016 2015 2014 2013		

**PROPIETARIOS:1**

Propietario	Identificación	%Coprop.	Escritura	Fecha	Not/Juz
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	N 8999990619	100.0000	2097	17/11/2017	42

Círculo: 1 SANTA PE DE BOGOTA Matrícula: 050C02026317 Propiedad: DISTRITAL

**AVALUOS:**

No.	Area Terr. (M2)	Valor (M2) Terreno	Area Const (M2)	Valor (M2) Construcción	Valor Avalúo	Vigencia
1	53277.7	234900	0	0	12514932000	2018

Observaciones:SE INCOR PREDIO NUEVO SEGUN ESCRITURA DE DESENGLOBE N° 2097 DEL 17-11-2017, NOT 42 DE BOGOTA Y PLANO TOPOGRAFICO ANEXO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente y subsidiariamente por aviso, el contenido de esta decisión administrativa al interesado de las resultas de la presente actuación, en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el (la) Subgerente Información Física Y Jurídica, y/o de apelación ante el (la) Director(a) de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL**

RESOLUCION No. 2018-34250

RADICACION No. 2018-496017

EL (LA) SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético el siguiente predio. Por lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Inscribir el predio con la dirección KR 3 26 40, código postal 110311, Sin dirección(es) secundaria(s)/incluyes

Cédula Catastral:	008106401700000000	Chip:	AAA0262XCKC
Código Sector:	008106401700000000	Cédula Matriz:	008106400100000009
Número Predial Nal:	110010181030600400017000000000		
Vigencia Formación:	2001		
Vigencia Actualización:	2018 2017 2016 2015 2014 2013		

**PROPIETARIOS:1**

Propietario	Identificación	%Coprop.	Escritura	Fecha	Not/Jur
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	N 8999990619	100.0000	2097	17/11/2017	42

Círculo: 1 SANTA FE DE BOGOTÁ

Matricula: 050C02026315

Propiedad: DISTRITAL

**AVALUOS:**

No.	Area Torr. (M2)	Valor (M2) Terreno	Area Const (M2)	Valor (M2) Construcción	Valor Avalúo	Vigencia
1	13259.3	234900	0	0	3114586000	2018

Observaciones: SE INCOR PREDIO NUEVO SEGUN ESCRITURA DE DESENGLOBE N° 2097 DEL 17-11-2017, NOT 42 DE BOGOTÁ Y PLANO TOPOGRAFICO ANEXO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente y subsidiariamente por aviso, el contenido de esta decisión administrativa al interesado de las resultas de la presente actuación, en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el (la) Subgerente Información Física Y Jurídica, y/o de apelación ante el (la) Director(a) de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL.**

RESOLUCION No. 2018-34250      RADICACION No. 2018-496017

EL (LA) SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético el siguiente predio. Por lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Inscribir el predio con la dirección KR 3 26 30, código postal 110311, Sin dirección(es) secundaria(s)/incluyes

Cédula Catastral:	008106409900000000	Chip:	AAA0262XCLF
Código Sector:	008106409900000000	Cédula Matriz:	008106400100000009
Número Predial Nal:	110010181030600400099400000000		
Vigencia Formación:	2001		
Vigencia Actualización:	2018 2017 2016 2015 2014 2013		

**PROPIETARIOS:1**

Propietario	Identificación	%Coprop.	Escritura	Fecha	Not/Juz
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	N 8999990619	100.0000	2097	17/11/2017	42

**Circulo:** 1 SANTA FE DE BOGOTA      **Matricula:** 050C02026316      **Propiedad:** DISTRITAL

**AVALUOS:**

No.	Area Terr. (M2)	Valor (M2) Terreno	Area Const (M2)	Valor (M2) Construcción	Valor Avalúo	Vigencia
1	6423.1	216000	0	0	1387390000	2018

Observaciones:SE INCOR PREDIO NUEVO SEGUN ESCRITURA DE DESENGLOBE N° 2097 DEL 17-11-2017, NOT 42 DE BOGOTA Y PLANO TOPOGRAFICO ANEXO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente y subsidiariamente por aviso, el contenido de esta decisión administrativa al interesado de las resultas de la presente actuación, en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el (la) Subgerente Información Física Y Jurídica, y/o de apelación ante el (la) Director(a) de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL**

RESOLUCION No. 2018-34258

RADICACION No. 2018-496017

EL (LA) SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético el siguiente predio. Por lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la cancelación del predio identificado con la dirección: KR 3 26 30, código postal 110311, Sin dirección(es) secundaria(s)/incluye(s)

Código Sector: 008106400100000000	Chip: AAA0158NEKC
Cod. Dirección: 200116220000000202	Cédula Catastral:008106400100000009
Cédula Matriz: Sin Parte Cuenta	
Número Predial Nal:110010181030600400001000000000	
Vigencia Formación: 2001	
Vigencia Actualización: 2018 2017 2016 2015 2014 2013	

**PROPIETARIOS:**

Propietario	Identificación	%Coprop.	Escritura	Fecha	Notaría
BOGOTÁ D.C.	N   899999061		1	19/04/1960	6

Circulo: Bogotá D.C. Matrícula: 050C01523753 Propiedad: DISTRITAL

DESTINO: 64 – LOTE DEL ESTADO ESTRATO: 0

CODIGO UNIDAD USO AREA USO PUNTAJE

**AVALUO:**

Area Terr. (M2)	Valor (M2) Terreno	Area Const (M2)	Valor (M2) Construcción	Valor Avalúo	Vigencia
73,077.30	176372.1	0.00	0	12888797000	2018

**POR DIVISION, para las cédulas catastrales, Direcciones y Chips siguientes:**

No.	CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	CHIP
1	008106401500000000	KR 3 26 40 IN 1	AAA0262XCJZ
2	008106401700000000	KR 3 26 40	AAA0262XCKC
3	008106409900000000	KR 3 26 30	AAA0262XCLF

**Observaciones:** SE INCOR PREDIO NUEVO SEGUN ESCRITURA DE DESENGLOBE N° 2097 DEL 17-11-2017, NOT 42 DE BOGOTÁ Y PLANO TOPOGRAFICO ANEXO

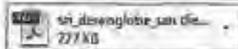


mar 13/06/2018 06:07 p.m.  
**Diana Edith Diaz Tama** <ddiaz@dadep.gov.co>  
UAECD desenglobe predio San Diego

Para:  Guillermo Enrique Avila Barrera;  Felipe Antonio Salazar Diazgranados;  JOHNNY EDUARDO PABILLA ARIZA;  CESAR HERNANDEZ LOZANO CUELLAR

Respondió a este mensaje el 13/06/2018 06:43 a.m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.



Buenas tardes, para su conocimiento envié notificación de la UAECD del desenglobe catastral del predio san Diego.

En Sistema DADEP quedaron con los RUPIS 2-2166, 2-2167 y 2-2168

Cordialmente,

Diana Edith Diaz Tama  
Ing. Catastral  
Subdirección de Registro Inmobiliario  
Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público - DADEP  
3822510 ext 1043



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computadora. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)





2018 JUN 20 10:00  
I-2018-39249

MEMORANDO

PARA: ÁLVARO FERNANDO GUZÁN  
Dirección de Servicios Administrativos

DE: JENNY ADRIANA BRETON VARGAS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Cumplimiento a lo ordenado en la Acción Popular 2009-00428- "Predio San Diego"

Respetado Doctór,

Con el fin de reportar a la Secretaría de Defensa del Distrito el estado de avance del cumplimiento a lo ordenado en la Acción Popular 2009-00428- "Predio San Diego" - IED Policarpa Salavarrieta, solicito presentar un informe con los soportes correspondientes de las acciones efectuadas por esa área en lo que va corrido del primer semestre de 2018 a fin de dar cumplimiento al mencionado fallo.

Dicho informe deberá incluir las resultas de la negociación con la Lotería de Bogotá, a fin de pactar un canon de arrendamiento para el funcionamiento de la IED en donde actualmente funciona, así como también lo relacionado con el Ministerio de Cultura para la entrega del inmueble cuando esta proceda.

Atentamente,

  
JENNY ADRIANA BRETON VARGAS  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diego Rodríguez - Abogado O.A.

Av. Eldorado No. 66 - 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

RH  
25-06-18  
41a

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

# **Anexo no.6:**

Ficha EBI Proyecto de Inversión 2018

Diez y siete (17) folios

## Iván Felipe Sylva UCMC

---

**De:** Edward Hernando Blanco Vega <eblanco@mineduccion.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 05 de julio de 2018 02:57 p.m.  
**Para:** rectoria@colmayor.edu.co  
**CC:** Ivan Felipe Silva; Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez; JADY OLIVA CABALLERO CRUZ; Deyra Alejandra Ramirez Lopez; Edwin Trujillo Bonilla  
**Asunto:** FICHA EBI ACTUALIZADA PROYECTO UNICOLMAYOR  
**Datos adjuntos:** 2019-2017011000399-000000000000354425.pdf

Buenas tardes, para su información y conocimiento remito ficha ajustada del proyecto de la Nueva Sede Colegio Mayor de Cundinamarca.

Cordial saludo,

EDWARD H. BLANCO V.

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Dirección de Fomento de la Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

(57-1) 2222800 Ext. 3119

**CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

**CONFIDENTIALITY:** This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.



**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

<b>Horizonte</b>	2018 - 2019
<b>Sector</b>	EDUCACIÓN
<b>Entidad Responsable</b>	220101-MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
<b>Programa</b>	2202-CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
<b>SubPrograma</b>	0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

**ESTADO DE LA FICHA**

<b>Estado</b>	Registrado Actualizado
<b>Usuario Formador</b>	Gonzalez Puentes Rodrigo
<b>Fecha del Estado Actual</b>	2018-05-31 15:05:13
<b>Fecha Control Posterior</b>	2018-05-31 15:05:13
<b>Solicitud de Formulación</b>	354425 - Sin trámites presupuestales
<b>Vigencia Seleccionada</b>	2019
<b>Fecha Creación del Turno</b>	N/A
<b>Turno de trámite</b>	N/A

**IMAGEN DEL PROYECTO**



**INFORMACIÓN BÁSICA**

**Objetivo**

Mitigar el riesgo de no continuidad y fortalecimiento de los procesos de formación, investigación y proyección social de la Universidad

**Problema**

Alto riesgo para dar continuidad y fortalecer los procesos de formación, investigación y proyección social de la Universidad

**Descripción**

Con dichos recursos se hará la adquisición de un predio de 14.507,61mts2 aprox. y en donde se deberá realizar la construcción de la nueva sede, con un área proyectada de 25.666,45 mts2 aprox. y la dotación de los nuevos espacios construidos.

**BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN**

**Beneficiarios por Año**

Tipo	2018	2019
Personas	7,188	5,415

**Localización**

Región	Departamento	Municipio	Localización Especifica
BOGOTÁ D.C.	BOGOTA		

**CADENA DE VALOR**

**FICHA EBI**  
**SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP**



**DNP** Departamento Nacional de Planeación

**Código Bpin:** 2017011000399  
**Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

**Objetivo Especifico:** Garantizar las condiciones de la infraestructura física para la prestación del servicio educativo

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Estudios y diseños de infraestructura educativa superior o terciaria <b>Unidad:</b> Número de estudios y diseños <b>Meta Total:</b> 1.0000	Contratar la Administración delegada e interventoria para la construcción de la Nueva Sede de la Unviersidad Colegio Mayor de Cundinamarca <b>Etapas:</b> Inversión	N	2019-Jan-01	2019-Dec-31
	Ejecutar la obra para la nueva sese de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. <b>Etapas:</b> Inversión	N	2019-Jan-01	2019-Dec-31
	Elaborar los diseños necesarios y formulación y obtención las licencias de requeridas para la construcción de la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca <b>Etapas:</b> Inversión	N	2019-Jan-01	2019-Dec-31
	Realizar estudio de alternativa de predios <b>Etapas:</b> Inversión	S	2018-Jan-01	2018-Dec-31
	Realizar estudio de los títulos de los predios seleccionados <b>Etapas:</b> Inversión	S	2018-Jan-01	2018-Dec-31
Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas <b>Unidad:</b> Número de sedes <b>Meta Total:</b> 1.0000	Elaborar los diseños urbanos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes y comunicación, para la nueva sede Unicolmayor <b>Etapas:</b> Inversión	S	2018-Jan-01	2018-Dec-31
	Formular y obtener las licencias de construcción y ambiental exigidas por parte de las autoridades pertinentes para la construcción de la nueva sede Unicolmayor <b>Etapas:</b> Inversión	S	2018-Jan-01	2018-Dec-31
	Realizar la adquisición del predio seleccionado <b>Etapas:</b> Inversión	S	2018-Jan-01	2018-Dec-31

**ESQUEMA FINANCIERO EN PESOS CORRIENTES**

**Recursos por Fuentes de Financiación en la Vigencia 2019**

Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor Solicitado	Valor Vigente
Entidades Presupuesto Nacional - PGN	220101-MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Nación	83,497,502,240.00	0.00
Privadas	Universidad Colegio	Propios	0.00	0.00

**Resumen Financiero PGN**

Vigencia	Recursos Solicitados			Recursos Asignados* (Fuente de información del SUIF)	
	Recursos Solicitados	Otros Recursos	Total	Inicial	Vigente
2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	83,497,502,240.00	0.00	83,497,502,240.00	0.00	0.00

\*Fuente de información del SUIF - Sistema Integrado de Información Financiera de MinHacienda

**FICHA EBI**  
**SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP**



**DNP** Departamento  
 Nacional  
 de Planeación

**Código Bpin:** 2017011000399  
**Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

**Detalle de Costos en Pesos Corrientes 2019**

**Objetivo:** Garantizar las condiciones de la infraestructura física para la prestación del servicio educativo

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Estudios y diseños de infraestructura educativa superior o terciaria <b>Unidad:</b> Número de estudios y diseños <b>Meta Horizonte:</b> 1.0000	Contratar la Administración delegada e interventoría para la construcción de la Nueva Sede de la Unviersidad Colegio Mayor de Cundinamarca	23,747,957,960.00	0.00	0.00
	Elaborar los diseños necesarios y formulación y obtención las licencias de requeridas para la construcción de la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	4,090,267,800.00	0.00	0.00
	Ejecutar la obra para la nueva sese de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	55,659,276,480.00	0.00	0.00
	<b>Total</b>	<b>83,497,502,240.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**FICHA EBI**  
**SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP**



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

**Código Bpin:** 2017011000399  
**Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

**Regionalización de Recursos en la Vigencia 2019**

Departamento	Solicitado			Inicial			Vigente		
	Nación	Propios	Otras Fuentes	Nación	Propios	Otras Fuentes	Nación	Propios	Otras Fuentes
BOGOTA	83,497,502.240.00	0.00	0.00						
<b>Total</b>	<b>83,497,502.240.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>						

**INDICADORES**

**Ponderación de Indicadores Gestión Vs Productos para la Vigencia: 2019**

	Ponderación
Indicadores de Producto	70.00 %
Indicadores de Gestión	30.00 %
<b>Total</b>	<b>100.00 %</b>

**Indicadores de Gestión - Meta Vigente**

Indicador	2018	2019
9900G023 - Contratos De Obra Física Celebrados <b>Unidad de Medida:</b> Número	1.0000	1.0000
9900G065 - Obras vigiladas a través de interventoría <b>Unidad de Medida:</b> Número	1.0000	1.0000
9900G095 - AVANCE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje	1.0000	1.0000

**Indicadores de Producto - Meta Vigente**

**Indicadores de Producto Cadena de Valor - Meta Vigente**

**Objetivo Especifico:** Garantizar las condiciones de la infraestructura física para la prestación del servicio educativo

Producto	Indicador	2018	2019
Estudios y diseños de infraestructura educativa superior o terciaria	220203200 - Estudios y diseños de infraestructura educativa elaborados <b>Tipo indicador:</b> Indicador de Programa <b>Unidad de Medida:</b> Número <b>Meta Total:</b> 1.0000	1.0000	0.0000
Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas	220202500 - Sedes de instituciones de educación terciaria o superior construidas <b>Tipo indicador:</b> Indicador de Programa <b>Unidad de Medida:</b> Número <b>Meta Total:</b> 1.0000	0.0000	1.0000

**FICHA EBI**  
**SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP**



**DNP** Departamento  
 Nacional  
 de Planeación

**Código Bpin:** 2017011000399  
**Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

**Indicadores de producto de programa**

Indicador	Vigencia	Meta Vigente	Principal	Acumulativo
Estudios y diseños de infraestructura educativa elaborados <b>Unidad de Medida:</b> Número <b>Meta Total:</b> 1.0000	2018	1.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
Sedes de instituciones de educación terciaria o superior construidas <b>Unidad de Medida:</b> Número <b>Meta Total:</b> 1.0000	2018	0.0000	Si	No
	2019	1.0000	Si	No

**Regionalización de Indicadores de Producto para la Vigencia: 2019**

**Regionalización de Indicadores de Producto Cadena de Valor para la Vigencia: 2019**

**Objetivo Especifico:** Garantizar las condiciones de la infraestructura física para la prestación del servicio educativo

Producto	Indicador	Departamento	Meta
Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas	220202500 - Sedes de instituciones de educación terciaria o superior construidas	BOGOTA	1.0000

**POLÍTICAS TRANSVERSALES**

**Información de Políticas Transversales para la Vigencia: 2019**

Política

**FILTROS DE CALIDAD**

**Observaciones del Proyecto**



## Control de Formulación Técnico

**Funcionario** Rodrigo Puentes Gonzalez  
**Cargo** Profesional Especializado  
**Fecha** 2018-May-31 11:13:08

**Observación**

SE ACTUALIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2019, CON EL FIN DE PROGRAMAR LOS RECURSOS DE INVERSION.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Víctimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo está, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



**DNP** Departamento Nacional de Planeación

**Código Bpin:**

2017011000399

**Nombre del Proyecto:**

CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas a través del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	

## FICHA EBI

## SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

Código Bpin:

2017011000399

Nombre del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

## Entidad Jefe Planeacion

Funcionario Claudia Díaz Hernández

Cargo ASESORA

Fecha 2018-May-31 11:15:53

## Observación

SE ACTUALIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2019, CON EL FIN DE PROGRAMAR LOS RECURSOS DE INVERSION.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Víctimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica

## FICHA EBI

## SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

Código Bpin:

2017011000399

Nombre del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas a través del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	



### Cabeza de Sector Jefe Planeacion

**Funcionario** Claudia Díaz Hernández

**Cargo** ASESORA

**Fecha** 2018-May-31 11:29:33

**Observación**

SE ACTUALIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2019, CON EL FIN DE PROGRAMAR LOS RECURSOS DE INVERSION.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	
	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Víctimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



**DNP** Departamento Nacional de Planeación

**Código Bpin:**

2017011000399

**Nombre del Proyecto:**

CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	S	
	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	



### Control de Viabilidad Tecnico

**Funcionario** Rodrigo Puentes Gonzalez

**Cargo** Profesional Especializado

**Fecha** 2018-May-31 11:27:16

**Observación**

SE ACTUALIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2019, CON EL FIN DE PROGRAMAR LOS RECURSOS DE INVERSION.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	
	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Víctimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



**DNP** Departamento Nacional de Planeación

**Código Bpin:**

2017011000399

**Nombre del Proyecto:**

CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	S	
	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	



## Control Posterior de Viabilidad Tecnico

**Funcionario** Edgar Arturo Wilches Sánchez  
**Cargo** Profesional Especializado Grado 15  
**Fecha** 2018-May-31 14:55:21

**Observación**

Se revisa y valida la coherencia del proyecto según metodología de formulación. Se viabiliza los recursos para programación en anteproyecto para la vigencia 2019 por \$83.497.502.240,00

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	Con la obtención de los productos, se da alcance y consolidación de los objetivos general y específico en el proyecto.
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	La actividad "Ejecutar la obra para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", tal y como está escrita hace alusión al producto "Estudios y diseños de infraestructura educativa superior o terciaria ", lo que permite establecer un proceso de generación de valor, tanto en su formulación, como en la gestión y la ejecución.
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	Se evidencia coherencia entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	Cuenta con indicadores de gestión con los que se muestra coherencia entre la gestión y el avance operativo del proyecto;
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	Se evidencia el cronograma en los archivos adjuntos
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	El proyecto cuenta indicadores de producto que parece ser suficientes para el seguimiento al proyecto Construcción de la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Bogotá



## Control Posterior de Viabilidad Subdirector

**Funcionario** Laura Pabon  
**Cargo** Subdirectora de Educación  
**Fecha** 2018-May-31 15:15:13

**Observación**

Se revisa y valida la coherencia del proyecto según metodología de formulación. Se viabiliza los recursos para programación en anteproyecto para la vigencia 2019 por \$83.497.502.240,00

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	Con la obtención de los productos, se da alcance y consolidación de los objetivos general y específico en el proyecto.
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	La actividad "Ejecutar la obra para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", tal y como está escrita hace alusión al producto "Estudios y diseños de infraestructura educativa superior o terciaria ", lo que permite establecer un proceso de generación de valor, tanto en su formulación, como en la gestión y la ejecución.
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	Se evidencia coherencia entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	Cuenta con indicadores de gestión con los que se muestra coherencia entre la gestión y el avance operativo del proyecto;
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	Se evidencia el cronograma en los archivos adjuntos
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	El proyecto cuenta indicadores de producto que parece ser suficientes para el seguimiento al proyecto Construcción de la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Bogotá

**FICHA EBI****SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP****DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación**Código Bpin:**

2017011000399

**Nombre del Proyecto:**

CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ

**CAMBIOS REALIZADOS**

<b>Grupo</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Anterior</b>